



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS
DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYOS A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL”

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF Municipal) tiene a bien implementar el programa de apoyos a Organismos de la Sociedad Civil (OSC), con el objetivo de impulsar las acciones realizadas por dichos organismos en favor de niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos Mayores, personas con discapacidad, personas en situación de vulnerabilidad en la ciudad de Chihuahua y en el ámbito educativo.

SEGUNDO. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua es una entidad ejecutora de la asistencia social, atribución establecida en el Decreto de Creación No. 261/84.

TERCERO. Que, en virtud de lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, por conducto de su Consejo Directivo, expide las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYOS A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL”.

OBJETIVO:

Beneficiar a través de la entrega de apoyos económicos a Organismos de la Sociedad Civil (OSC), con el objetivo de impulsar las acciones realizadas por dichos organismos en favor de niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de vulnerabilidad en la ciudad de Chihuahua y en el ámbito educativo.

DIRIGIDO A: Organismos de la Sociedad Civil (OSC), constituidos debida y legalmente conforme a la legislación mexicana, sin fines de lucro.

En cualquier caso, la asignación de apoyos económicos estará sujeta a la aprobación por parte del Comité de Validación y a la disponibilidad presupuestaria del DIF Municipal, por lo que su otorgamiento dependerá de los recursos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS
DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

El apoyo económico deberá ser aplicado para el desarrollo de proyectos que impacten a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, y personas en situación de vulnerabilidad en la ciudad de Chihuahua, sin embargo, las OSC podrán solicitar apoyo económico con la finalidad de cubrir los gastos operativos de las OSC, de manera enunciativa quedaran comprendidos los siguientes gastos:

- Remuneración del personal operativo; honorarios y sueldos asimilados a salarios.
- Pago de servicios.
- Papelería e insumos.
- Equipamiento para la OSC.
- Mantenimiento o reparación de instalaciones de la OSC.
- Adecuación de instalaciones de la OSC.

1. DE LOS REQUISITOS:

Las OSC deberán presentar una solicitud de apoyo económico ante la ventanilla de recepción del DIF Municipal, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- **Copia de la escritura constitutiva de la OSC**, a través del cual acredite ser una organización sin fines de lucro, con una antigüedad mayor a dos años a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, cuyo objeto social este orientado a:
 - Fortalecimiento familiar y mejora del tejido social.
 - Educación y formación humana.
 - Adulto mayor.
 - Niñez y juventud.
 - Personas con discapacidad.
 - Salud.
 - Fortalecimiento de la familia.
 - Participación ciudadana.
 - Pueblos indígenas.
 - Generación de oportunidades.
 - Grupos en situación de vulnerabilidad.

Q



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS
DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

- En su caso, última protocolización de la escritura pública, que contenga modificaciones al objeto social.
- Poder del representante legal de la OSC.
- Identificación oficial vigente del representante legal de la OSC.
- Constancia de situación fiscal actualizada de la OSC, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- Opinión Positiva Sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establece la regla 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, la opinión deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la solicitud.
- Oficio de autorización emitido por el Servicio de Administración Tributaria a través del cual se desprende y acredita ser una donataria autorizada en México.
- Comprobante de Domicilio de la OSC, con antigüedad no mayor de 3 meses, preferentemente recibo de luz o agua. El comprobante de domicilio deberá ser obligatoriamente del domicilio operativo de la OSC.
- Estados Financieros, presentar Balance General y Estado de Resultados, del ejercicio fiscal inmediato anterior, ambos, deberán estar firmados por el contador público y el representante legal de la OSC, adicionalmente, se deberá de incluir copia de la cédula profesional del contador público que emitió los estados financieros.
- Organigrama de la OSC y descripción de puestos de quienes operaran el proyecto.
- Informe de actividades del ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Acreditación de al menos 2 proyectos o intervenciones con los diferentes niveles de gobierno o instituciones; se deberá acreditar a través de convenios, contratos o cualquier otro instrumento jurídico que permita validar la realización de proyectos o intervenciones.
- En caso de haber sido previamente beneficiario por parte del DIF Municipal con algún apoyo económico, acreditar mediante carta de liberación emitida por el Departamento de Atención A Programas de Organismos de la Sociedad Civil, dependiente de la Subdirección de Fortalecimiento Familiar, Social y Comunitario, el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio respectivo.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS
DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Requisitos del proyecto:

- **Solicitud de apoyo económico**, en formato libre, mediante el cual describa de manera detallada el motivo por el cual solicita el apoyo económico, monto solicitado, nombre del proyecto, descripción del proyecto a desarrollar, meta de beneficiarios (en su caso), indicación del grupo vulnerable al que se impactara en caso de resultar beneficiario del programa:
 - Niñas, niños y adolescentes.
 - Mujeres.
 - Adultos mayores.
 - Personas con discapacidad.
 - Personas en situación de vulnerabilidad.
 - Ámbito educativo.

Adicionalmente, se deberá incluir número de teléfono, correo electrónico y nombre de la persona con quien se estarán efectuando las notificaciones correspondientes.

- **Llenado del formato de proyecto**, proporcionado por el Departamento de Atención a Programas de Organismos de la Sociedad Civil, dependiente de la Subdirección de Fortalecimiento Familiar, Social y Comunitario. **(Anexo A)**

2. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

2.1. La documentación podrá ser entregada en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en las oficinas del DIF Municipal, ubicadas en Avenida Andrés Bello Carbonel #4106, colonia San Felipe V Etapa, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

2.2 Todas las solicitudes serán revisadas por el Departamento de Atención a Programas de Organismos de la Sociedad Civil, dependiente de la Subdirección de Fortalecimiento Familiar, Social y Comunitario, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación; en caso de la falta de presentación de algún requisito, dicho departamento deberá de notificar vía correo electrónico la documentación faltante, la OSC contará con un plazo de 5 días hábiles para subsanar la observación, en caso de no hacerlo, la solicitud se considerara como no presentada.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS
DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

2.3 Si la documentación presentada por la OSC cumple con los requisitos de participación establecidos en las presentes reglas, la solicitud pasará al procedimiento de asignación.

3. DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LOS APOYOS.

3.1 Las OSC serán seleccionados por el "Comité de Validación del Programa de apoyos a Organismos de la Sociedad Civil" basándose en los siguientes criterios:

- a) Se evaluarán las solicitudes completas, tomando en cuenta los requisitos de participación del numeral 1 de las presentes Reglas.
- b) Se evaluará que el proyecto impacte favorablemente a:
 - Niñas, niños y adolescentes.
 - Mujeres.
 - Adultos Mayores.
 - Personas con discapacidad.
 - Personas en situación de vulnerabilidad.
 - Ámbito educativo.
- c) Que el proyecto a desarrollar tenga viabilidad económica y logística, así como la proyección de un impacto social visible.
- d) Que la OSC sea donataria autorizada.

3.2 Limitaciones a la Participación:

No podrán ser beneficiarios las OSC que:

- a) Cuyo domicilio fiscal y operativo se encuentre fuera de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua.
- b) Sean beneficiarios de un programa similar del orden municipal.
- c) Cuyos integrantes del Consejo Directivo y/o representantes legales y/o personal operativo, sean funcionarios públicos municipales.

En cualquier caso, el Comité será el encargado de determinar el monto de apoyo a entregar, la forma en que será ministrado el recurso, vigencia del convenio, entre otros aspectos.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS
DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

4. DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN LO SUCESIVO, “EL COMITÉ DE VALIDACIÓN”.

4.1 El Comité de Validación será el encargado de conocer y valorar las solicitudes, así como de seleccionar a las y los beneficiarios del **“Programa de Apoyos a Organismos de la Sociedad Civil”**, basándose en las presentes reglas de operación.

4.2 El Comité de Validación, se encargará de la valoración, revisión, y en su caso, cancelación del registro de solicitudes por tratarse de información errónea, falsa o incongruente.

4.3. El Comité de Validación estará conformado por las siguientes personas, quienes tendrán voz y voto al momento de sesionar:

- a) Director (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité.
- b) Subdirector (a) de Fortalecimiento Familiar, Social y Comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.
- c) Subdirector (a) Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.
- d) Jefe(a) del Departamento de Atención a Programas de Organismos de la Sociedad Civil, dependiente de la Subdirección de Fortalecimiento Familiar, Social y Comunitario, en su carácter de secretario técnico del Comité.
- e) Jefe(a) del Departamento Jurídico.

4.4 Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado por el Comité de Validación.

4.5 Todas las determinaciones y/o acuerdos que realice el Comité de Validación deberán quedar asentados en documento oficial, donde cada uno de los intervinientes deberá de plasmar su firma.

4.6 Todas las decisiones que tome el Comité de Validación serán inapelables.

4.7 El Comité recibirá con al menos dos días de anticipación de la fecha programada para la Sesión, la información de los puntos que se someterán a votación del mismo, a través de medios electrónicos.

Los participantes en el Comité tendrán las siguientes funciones:

- I. El presidente del Comité:
 - a) Emitir las convocatorias de las sesiones respectivas;
 - b) Autorizar las órdenes del día de las sesiones;



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS
DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

- c) Presidir y coordinar los actos y sesiones del Comité, dirigir los debates y conservar el debido orden durante su desarrollo, y
- d) Emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo y en su caso, el voto de calidad.

II. El secretario técnico:

- a) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité;
- b) Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité;
- c) Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos y elaborar el acta de cada una de las sesiones, y
- d) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado, y
- e) Todas aquellas actividades que le sean encomendadas por el presidente del Comité.

El resto de los integrantes del Comité de validación tendrán el carácter de vocales: Los cuales deberán analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente.

Los titulares de las áreas que integraran el Comité de Validación podrán nombrar a su suplente, mediante escrito, a efecto de que sea representada en caso de ausencia.

5. DE LA NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS BENEFICIARIOS

El Departamento de Atención a Programas de Organismos de la Sociedad Civil será el encargado de notificar a las OSC que hayan resultado beneficiarias a través de su correo electrónico una vez que se haya realizado el procedimiento de asignación de apoyos.

Dicho departamento será el encargado de turnar al Departamento Jurídico del DIF Municipal el expediente, suficiencia presupuestal y documentación necesaria para realizar el convenio respectivo con las OSC que hayan resultado beneficiarias.

6. DEL RECURSO



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS
DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

6.1 La asignación de apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del DIF Municipal, por lo que su otorgamiento dependerá de los recursos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente.

6.2 El recurso económico será entregado a las OSC que hayan resultado beneficiarias de acuerdo a los términos y condiciones que se definan para tal efecto en el convenio respectivo.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS OSC SOLICITANTES Y/O BENEFICIARIAS

Derechos:

- A solicitar información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.

Obligaciones:

- Sujetarse y cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- En caso de resultar beneficiario a:
 - Firmar el convenio respectivo.
 - Destinar el recurso única y exclusivamente para el objeto del convenio.
 - Destinar una cuenta bancaria específica en donde se administren únicamente los recursos que reciban por parte del DIF Municipal.
 - Tramitar una tarjeta bancaria de débito asociada a la cuenta específica (en caso de aplicar).
 - Presentar ante el DIF Municipal un informe detallado sobre los gastos realizados con cada ministración que se le otorga, el cual deberá ser soportado con los comprobantes fiscales correspondientes.
 - Presentar ante el DIF Municipal informe comprobatorio de las actividades realizadas con cada ministración aportada, el cual contenga imágenes del trabajo realizado (en su caso).
 - Atender los requerimientos realizados por el DIF Municipal para el cumplimiento del objeto del convenio.
 - Presentar la comprobación en tiempo y forma conforme lo establecido en el convenio respectivo.
 - En materia de difusión, se compromete y obliga a:
 - Cuidar y respetar los lineamientos establecidos en la guía para el uso del logotipo del DIF Municipal.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS
DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

- Citar al DIF Municipal con la leyenda “apoyado por el DIF Municipal”, en toda la publicidad que origine “la OSC”, con relación al proyecto motivo del convenio, incluyendo material impreso y digital.
- En caso de ofrecer entrevistas en cualquier medio de comunicación, así como en reportajes especiales, hacer mención del apoyo recibido por el DIF Municipal para la realización del proyecto.
- Así como demás términos y condiciones establecidos en el convenio que se celebre para tal efecto.

Causas de suspensión y sanciones del programa.

Será causal de suspensión y en su caso de aplicación de sanciones, los siguientes supuestos:

- En caso de destinar el apoyo económico a un fin diverso al establecido en el convenio respectivo.
- No presentar en tiempo y forma la comprobación.
- No realizar la devolución del recurso.

En caso de acreditarse los anteriores supuestos, la OSC no podrá participar ni ser considerada para ser beneficiaria del **PROGRAMA DE APOYOS A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL** en el ejercicio fiscal siguiente, hasta en tanto solviente las observaciones y/o realice el reintegro del recurso; asimismo, en caso de acreditarse los anteriores supuestos, las ministraciones serán suspendidas sin responsabilidad para el DIF Municipal.

8. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

Por conducto del área de Análisis y Seguimiento a Organismos de la Sociedad Civil, dependiente de la Subdirección Administrativa, se realizará el seguimiento a los términos establecidos en el convenio respectivo, debiendo realizar la verificación de las comprobaciones respectivas, y en su caso, será el área encargada de solicitar el reintegro del recurso, en caso de detectar anomalías y/o negativa por parte de la OSC, deberá de notificar al Departamento de Atención a Programas de Organismos de la Sociedad Civil para el seguimiento correspondiente.

9. VIGENCIA DEL PROGRAMA

La temporalidad del programa será anual.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS
DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

TRANSITORIO

Único. - Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y estarán vigentes hasta la publicación del documento que las sustituya.

MTRA. LILIANA HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS
DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL**

ANEXO A:



FECHA: _____

PROGRAMA DE CONVENIOS CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL			
FORMATO DE SOLICITUD			
ORGANIZACIÓN:			
REPRESENTANTE LEGAL:			
TELÉFONO:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
DOMICILIO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:			
OBJETIVO:			
FECHA DE INICIO:	FECHA DE TÉRMINO:		
COLONIAS DE ATENCIÓN:			
MONTO DEL PROYECTO:	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS:		
MATERIALES Y SUMINISTROS (ANEXAR COTIZACIONES)			
REQUERIMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SUB TOTAL \$			
SUELDOS / HONORARIOS			
REQUERIMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SUB TOTAL \$			
INVERSIÓN TOTAL \$			
INDICADORES (DESCRIPTIVO Y NUMÉRICO)			
LÍNEA BASE	META	INDICADOR	

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PROGRAMAS DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL